



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2 1 7 6 /
EN CONCON, 2 9 AGO 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N° 104, de fecha 04 de julio del 2017, con Disponibilidad presupuestaria autorizada por jefe administración del Departamento de Salud Municipal, DESAM y requerida por Carlos Muñoz R., director CESFAM-SAPU, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 39, de fecha 04 de julio 2017, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- h) Formularios Anexos para realizar llamado a Propuesta Pública denominada “Servicio de Lavandería para CESFAM-SAPU”
- i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública del requerimiento “Servicio de Lavandería para CESFAM-SAPU”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 104, adjunta.
2. **APRUEBESE**, Bases Administrativas y Formularios Anexos para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Carlos Muñoz R., RUT: _____ Director del Centro de Salud Familiar, CESFAM; Marco Arancibia T., RI _____ encargado de adquisiciones del Departamento de Salud y Manuel Cantarero D., I _____ Director del Departamento de Salud Municipal o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “Servicio de Lavandería para CESFAM-SAPU”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7
5. **CUMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBUYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MED/mat

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		✓